



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

000000 16

RESOLUCION No. 03-G-IJ-

0003864

VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 9 de mayo de 2003, se ha otorgado ante el Notario Tercero del cantón Quito, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada **ALBEMARLE TOURS CIA. LTDA.**;

QUE el doctor Wilson Yupangui Carrillo, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada **ALBEMARLE TOURS CIA. LTDA.**, con domicilio en Puerto Villamil, cantón Isabela, Provincia de Galápagos, con un capital social de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATROCIENTAS** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Puerto Villamil, cantón Isabela, Provincia de Galápagos. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Isabela: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 JUN. 2003

Ab. Víctor Anchundia Places

INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, (E)

NRdeV  
Cecilia